

INFORME DE COMPUTOS COMPLEMENTARIO NOMINACION CARGOS A CARGOS DEL SECTOR ARTESANAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA.

En Valparaíso, a 28 de junio de 2024, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se entrega el informe complementario de resultados del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca: 1) cargo artesanal de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; 2) cargo artesanal de las Regiones de Atacama y de Coquimbo; 3) cargo artesanal de las regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, 4) cargo Nacional. Cargos consejeros titular y su suplente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 85 de 2003, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la Resolución N° 208 de 2024, de esta Subsecretaría.

I.- ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Título XII Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura
- 2.- Ley 19.080, que crea el Consejo Nacional de Pesca.
- 3.- Decreto Supremo N° 85 de 2003, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
- 4.- Resolución N° 208 del 26 de enero de 2024, que inicia procedimiento de nominación a los cargos en representación del sector artesanal del Consejo Nacional de Pesca creado por la Ley 19.080.
- 5.- Resolución N° 784 del 26 de marzo de 2024, que amplió plazo de postulación hasta el 12 de abril de 2024.
- 6.- Resolución N° 1053 del 25 de abril de 2024, que nombró comisión evaluadora de nominaciones.
- 7.- Documentación acompañada de las nominaciones, las que se encuentran bajo custodia en la División Jurídica de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- 8.- Resolución N° 1272 del 24 de mayo de 2024, que fija entrega de informe de cómputos.



II.- **ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PESCA**

A.- CARGO ARTESANAL EN REPRESENTACIÓN DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

Mediante el Informe de cómputos entregado el 28 de mayo de 2024 la nominación presentada por el Sindicato de Pescadores N°2 de Bellavista, Buzos y Buzos Mariscadores e Independientes. RSU: 02010205, con la dupla conformada por Hector Souza Blaye y Yony Cespedes Robles, se declara que **NO CALIFICA** ya que el nominado como titular actualmente es miembro del Conejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. EL artículo 52 de la LGPA indica expresamente que: Una misma persona no podrá ser, simultáneamente, miembro de un Consejo Zonal y del Consejo Nacional de Pesca", por lo anterior el cargo deberá ser declarado vacante.

B.- Cargo artesanal en representación de las Regiones de Atacama y de Coquimbo

Para el cargo artesanal en representación de las regiones de Atacama y de Coquimbo se recibió 1 nominación:

Nominación única:

Sobre que contiene antecedentes de nominación: N° 21.

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Pascual Aguilera Sarmiento	XXXXXXXXXX
Suplente	Manuel Zambra Passini	XXXXXXXXXX

Organización que nomina:

Cooperativa de Armadores Cerqueros Región de Coquimbo Ltda. Rol: 4276

Requisito que debe cumplir la organización que nomina	Cumple	Observación
Formulario de Nominación de titular y suplente autorizado ante Notario Público	Si	Sin observaciones
Certificado emitido por entidad competente que indique:		
Existencia y vigencia legal	Si	Sin observaciones
Número de miembros de la organización	Si	Considerando que el certificado que se entrega a las cooperativas no contempla en su estructura la individualización del número de socios, se considera aceptable el número final del listado de socios que se acompaña a la nominación
Listado de la directiva de la organización	Si	Sin observaciones
Nómina de afiliados al 31 de diciembre 2023. Con a lo menos 90 días de anticipación a la nominación	Si	Sin observaciones
Aceptación de cargo	Si	Sin observaciones
Domicilio en el área de cargo, de la organización que nomina	Si	Sin observaciones. Se complementa información de acuerdo con lo establecido en la R.Ex.Nº 1272 de 2024
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, del suplente	Si	Sin observaciones. Se complementa información de acuerdo con lo establecido en la R.Ex.Nº 1272 de 2024
En el caso de la Federación se debe entregar certificado de existencia y vigencia legal de cada organización que la compone.	-	No aplica
Equidad de Género	Si	Considerando que a lo menos deben existir a lo menos 3 mujeres en representación de la totalidad del sector, al existir 2 mujeres admisibles y que aún



	existe un cargo vacante se considera admisible la nominación.
--	---

Calificación:

El cargo en representación del sector artesanal regiones de Atacama y de Coquimbo se declara admisible, por lo tanto, se procederá a oficializar mediante Decreto Supremo a la dupla constituida por Pascual Aguilera Sarmiento como titular y Manuel Zambra Passini como suplente.

D.- Cargo artesanal en representación de las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena

Mediante el Informe de cómputos entregado el 28 de mayo de 2024 la nominación presentada para cargo en representación del sector artesanal regiones de Los Ríos a Magallanes se declara **admisible**, por lo tanto, se procederá a oficializar mediante Decreto Supremo a la dupla constituida por Marco Antonio Ide Mayorga como titular y Ingrid Verónica Linco Mora como suplente.

E.- Cargo artesanal en representación Nacional.

Para el cargo artesanal en representación nacional se recibió 1 nominación:

Nominación única:

Sobres que contiene antecedentes de nominación: N° 1 a 19.

Consejeros nominados:

Primera nominación:

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Zoila Bustamante Cárdenas	19 [REDACTED] 6

Suplente	Miguel Ávalos Medina	
----------	----------------------	---

Organización que nomina:

Federación de pescadores artesanales y bentónicos el Pacífico de Estaquilla. RSU: 10080096.

Requisito que debe cumplir la organización que nomina	Cumple	Observación
Formulario de Nominación de titular y suplente autorizado ante Notario Público	Si	Sin observaciones
Certificado emitido por entidad competente que indique:	Si	Sin observaciones
Existencia y vigencia legal	Si	Sin observaciones. Se complementa información de acuerdo con lo establecido en la R.Ex.Nº 1272 de 2024
Número de miembros de la organización	Si	Sin observaciones. Se complementa información de acuerdo con lo establecido en la R.Ex.Nº 1272 de 2024
Listado de la directiva de la organización	Si	Sin observaciones. Se complementa información de acuerdo con lo establecido en la R.Ex.Nº 1272 de 2024
Nómina de afiliados al 31 de diciembre 2018. Con a lo menos 90 días de anticipación a la nominación	Si	Adjunta listado de organizaciones que componen la Federación en un listado sin indicar fecha
Aceptación de cargo	Si	Sin observaciones
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, de la organización	-	No se justifica, ya que es cargo nacional
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, del titular	-	No se justifica, ya que es cargo nacional
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, del suplente	-	No se justifica, ya que es cargo nacional

Equidad de género	SI	Corresponde a dupla mixta
-------------------	----	---------------------------

Calificación:

El cargo en representación del sector artesanal nacional se declara admisible, por lo tanto, se procederá a oficializar mediante Decreto Supremo a la dupla constituida por Zoila Bustamante Cárdenas como titular y don Miguel Ávalos Medina como suplente.

 Felipe Fariás Abogado División Jurídica Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	 Alejandra Ordenes Justiniano División de Desarrollo Pesquero Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
 Dayana Vélez División de Desarrollo Pesquero Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	